



nombros como efectivamente nombros a
Esteban Saabedra de esta Realidad, persona
de toda confianza, de responsabilidad, abono
y de argüedad para el efecto, a quien se le
Comisiona en forma para que reciba la Sal
correspondiente a esta Villa, en el Salero de San-
gonera, y la conduzca a esta Villa, distri-
buyendola con arreglo al Repartim.^{to} que se
le entregara por este Ayuntamiento. quien esta-
ra a la vista para que todo se ejecute aun
devid tiempo; siendo de la obligacion del mi-
mo Saabedra, la cobranza, y deponer su
importe en tesoreria, recogiendo las Cartas
de Pago, para dar en Cuenta a este Ayun-
tamiento siempre que correspondan, siendo
de la obligacion de este el prestante para
dha. cobranza los auxilios que necesite; en
inteligencia que si algunas partidas de los
votos comprendidos en el Reparto. le salieren
fallidas, a el Saabedra, la cantidad que fue-
re la ha de cobrar o solventar este Ayun-
tamiento, quedando fuera de esta responsa-
bilidad el uno dho: Lo que se le hizo saber
a el Sr. Saabedra para su acepto-
cion; siendo de cuenta y cargo de este Ayun-
tamiento el librar los Libranos de la racion
de dha. porcion de Sal del Señor administrador
General de todas Ventas para acudir
con ella a el expresado Salero, entregandose
esta luego que se obtenga a el mencionado

